

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Abril veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se encuentra programada audiencia inicial Art. 372 del Código General del Proceso, para el día veintidós (22) de Abril del 2021, a la hora de las tres (3:00 de la tarde), a través de la plataforma "TEAMS", a su vez e informa que la Doctora LUZ MIRYAM MENDIENTA JARAMILLO, quien ejercía el cargo de PROCURADORA JUDICIAL II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia de Riohacha, fue reemplazada por la Dra. HORFA VICTORIA POVEDA CHOCONTA.

**RICARDO LOPEZ SUAREZ.**

**SECRETARIO.**



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Abril veintiuno (21) del dos mil veintiuno 2021.

**DECLARACION, EXISTENCIA, RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.**

**Demandante:** CARMEN SIJONA PUSHAINA  
**Demandado:** JULIO REDONDO PUSHAINA  
**Radicado:** 44-001-31-10-001-20019-00484-00.  
**Asunto:** Aplazamiento de audiencia.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho considera:

- Por auto de fecha Diciembre 19 del del 2019, esta agencia judicial, dispuso admitir la demanda en acción, así mismo en el numeral cuarto del proveído en mención, ordeno notificar al Ministerio Público de la demanda, para la intervención en defensa de quienes ostentan la calidad de menores de edad.

En razón a lo anterior y teniendo como precedente que la titular que ejercía el cargo de PROCURADORA JUDICIAL II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia de Riohacha, para el tiempo en que fue admitida la demanda fue reemplazada el día veintitrés (23) de Febrero del 2021, por la Dra. HORFA VICTORIA POVEDA CHOCONTA, es menester notificar a la nueva titular de la presente diligencia, de igual forma sea de su conocimiento el presente proceso, para lo cual se ordena la remisión del expediente por medio del correo institucional del agente del Ministerio Público.

Coligiendo de lo expuesto, se ordena aplazar la diligencia de audiencia señalada para el día veintidós (22) de Abril del 2021, a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm), en consecuencia se señala el día cinco (5) de Agosto del 2021, a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm), para llevar a cabo de la indicada audiencia. Las partes deben tener en cuenta que la audiencia se celebrará de manera virtual y en lo posible a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, por la tanto el link para acceder a la respectiva audiencia será enviado al correo electrónico que reposa en el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito